



Revista de Filosofía Open Insight

ISSN: 2007-2406

openinsight@cisav.org

Centro de Investigación Social Avanzada
México

González Di Pierro, Eduardo
Dos fenomenólogas piensan la República: María Zambrano y Edith Stein
Revista de Filosofía Open Insight, vol. I, núm. 1, diciembre, 2010, pp. 70-83
Centro de Investigación Social Avanzada
Querétaro, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=421639449006>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

DOS FENOMENÓLOGAS PIENSAN LA REPÚBLICA: MARÍA ZAMBRANO Y EDITH STEIN¹

Eduardo González Di Pierro

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

dipierro@zeus.umich.mx

Abstract

Both Edith Stein and María Zambrano thought and wrote about politics from the same perspective: phenomenology. They agree on republicanism as the best way of government. This paper aims to track the elaboration of their political thought, first separately, then comparing and distinguishing it, towards the construction of a phenomenology of the Republic.

Keywords: Republic, Phenomenology, Politics, Edith Stein, María Zambrano.

¹ Existe una versión previa de este escrito: González Di Pierro, Eduardo, 2008.

Introducción

En el multiforme panorama filosófico del siglo XX, el pensamiento de las mujeres ha sido muy aportativo para el desarrollo conceptual de las diversas problemáticas que se suscitaron como resultado de características específicas y concretas de este momento histórico, especialmente marcado por las dos guerras mundiales, la *Shoah*, los totalitarismos, los genocidios y otras brutalidades que desgraciadamente marcaron al siglo que acaba de transcurrir.

Así, las figuras de Simone Weil, Hannah Arendt, María Zambrano, Simone de Beauvoir, Edith Stein, Agnes Heller, Luce Irigaray, Hedwig Conrad-Martius, Judith Butler, Donna Haraway, solo por mencionar algunas de las más importantes, de diferentes signos, procedencias y formaciones, desde el principio hasta el final del siglo XX, contribuyeron con su pensamiento a enriquecer de manera determinante a las más diversas corrientes y problemáticas filosóficas, pero especialmente aquellas dirigidas hacia pensar expresiones de lo concreto, como la cultura, la sociedad, la política, la educación, la corporalidad, la sexualidad, la creación artística y, no únicamente – aunque también, en especial, algunas de las mencionadas –, cuestiones de género o de teoría feminista.

De las anteriores pensadoras, nosotros hemos elegido a dos de ellas para desarrollar lo que hemos denominado “fenomenología de la república”, como una investigación sobre la concepción filosófica del Estado, la política y la forma republicana de gobierno en ambas, teniendo como perspectiva metodológica común su formación y su conocimiento de la escuela fenomenológica, aunque con diferencias importantes, como veremos; se trata de María Zambrano y de Edith Stein. Filósofas aparentemente disímiles, pero, en nuestra opinión, fuertemente unidas por un hilo conductor de marcado sustrato fenomenológico heredado de sus influyentes maestros: José Ortega y Gasset y Edmund Husserl, respectivamente. Es cierto que, si nos atenemos a cierta ortodoxia historiográfica, Edith Stein es mucho más fenomenóloga que María Zambrano, habiendo sido discípula directa, y quizás la más lúcida, del fundador de la fenomenología, mientras que en el caso de la española, la fenomenología es absorbida más indi-

rectamente, por así decirlo, a través de la interpretación orteguiana y la supuesta “superación” de la que Ortega mismo se jactaba respecto de los contenidos husserlianos;² de cualquier modo, esto no invalida nuestra hipótesis inicial, ni la pertinencia de mostrar una línea de continuidad entre las dos filósofas porque, además del elemento fenomenológico común ya subrayado, también existe la unión, no menos fuerte, representada por la preocupación central en ambos pensamientos, sobre temáticas afines, desarrolladas en un sentido bastante similar, como son principalmente, el problema de la persona humana, el de la colectividad y las formas asociativas humanas y el de la democracia.

Nuestra intención en el presente trabajo es exponer muy brevemente –en un primer momento de manera separada– la teoría política general de cada una de nuestras pensadoras para, posteriormente, extraer los puntos comunes sobre el tema del republicanismo, esto es, su consideración acerca de la forma de gobierno republicana y sobre la realidad denominada “república”, a partir no solo de dichas teorías políticas, sino también de las situaciones vitales y existenciales y las circunstancias tan particulares que les tocó enfrentar a ambas, ejemplos concretos de la influencia de los elementos biográficos en su concepción del mundo y de los seres humanos. María Zambrano, en su condición de exiliada, tocada profundamente por la derrota republicana en la Guerra Civil española, errante y trashumante, crítica de la razón instrumental y sus derivaciones políticas, siempre fiel a la República y exaltadora de los valores que de ella emanen. Edith Stein, en su condición de mujer judía que se siente orgullosamente prusiana, luchadora incansable, antes de su conversión, por la igualdad femenina, bajo una visión socialdemócrata, ya voluntaria de la Cruz Roja durante la primera conflagración mundial y protagonista decisiva como víctima paradigmática del odio antisemita y la irracional barbarie nazi.

2 Javier San Martín ha mostrado mejor que nadie la influencia de la filosofía de Husserl en el pensamiento de Ortega, así como las raíces fenomenológicas del pensador español que, a pesar de todo, nunca logró arrancarse ni superar totalmente como afirmaba. He tratado, siguiendo a San Martín, igualmente este tema. Para ello, me permito remitir a mi texto: González Di Pierro, E., 2005b.

Así, finalmente, intentaremos formular, de manera general, lo que llamamos “fenomenología de la república” desde ambos pensamientos. Es imposible agotar todos y cada uno de los puntos relativos a la teoría política presente en María Zambrano y Edith Stein, de tal forma que nos circunscribiremos a los que, a nuestro juicio, son los más relevantes para el fin que nos ocupa. A continuación, iniciaremos dando cuenta del primer momento mencionado, sintetizando las principales ideas de la filosofía política y la teoría social de cada una de las filósofas. Empecemos, pues, por María Zambrano.

María Zambrano. La república como expresión de la “razón poética”

El republicanismo zambraniano es reconocido y se remonta a sus años juveniles.³ Su concepción filosófico-política y su filiación republicana se hallan ya en su primer libro, *Horizontes del liberalismo*; luego de la caída de la dictadura, se pronuncia con mayor fuerza aun a favor de la república, llevando a cabo una crítica dura y radical a la monarquía, como se ve en una carta que le escribe a Ortega,⁴ fechada en 1930, crítica que se irá “suavizando” con el pasar de los años y con la madurez de sus propias intuiciones filosóficas. Los libros de los que habría que abreviar para cualquier estudio más profundo no solo sobre el republicanismo, sino sobre la filosofía política zambraniana son, además de su citado primer libro, también *Los intelectuales en el drama de España*, *Delirio y destino* y, por supuesto, *Persona y democracia*. Sin embargo, desde el punto de vista existencial, es la experiencia del exilio la que se vuelve decisiva en la maduración de las ideas políticas de la filósofa, pues esta intensa experiencia vital le conducirá —como a otros intelectuales españoles bajo la misma

3 Para el análisis de la formación de María Zambrano, desde su infancia hasta los años anteriores a 1928, sugiero consultar, de las numerosas biografías sobre la autora, la siguiente: Marset, J. C., 2004, que constituye la primera parte de una trilogía biográfica de María Zambrano en curso de publicación.

4 Es posible ver con claridad la génesis y el desarrollo de las ideas republicanas de María Zambrano en Moreno Sanz, Jesús, 1998, a los que se agregaron algunos artículos más que no se encontraban ni en el texto de 1937, ni en el de 1977.

condición— a interesantes y profundas reflexiones sobre la condición misma del exilio que incidirán en su concepción de las libertades políticas como fundamento de un republicanismo como única forma de gobierno que respete la libertad humana individual y colectiva, en lugar de una monarquía obsoleta para los nuevos tiempos y, por muy constitucional o parlamentaria que pueda parecer, heredera inevitable del despotismo hacia el que siempre estaría tentada a inclinarse. La condición que María Zambrano vivirá como exiliada, bajo formas específicas, nómada, a diferencia de muchos de sus compañeros artistas, filósofos e intelectuales, será vivida como objeto constante de su propio pensamiento.⁵

Estamos de acuerdo con Jesús Moreno Sanz en que en María Zambrano encontramos un “tratamiento trágico de la política”,⁶ que se caracteriza principalmente por una crítica cultural a Occidente y que se desarrolla a la par que su pensamiento va transitando paulatinamente en su meditación sobre la racionalidad occidental para llegar a la formulación de su propia propuesta de racionalidad. En efecto, nosotros consideramos que María Zambrano empezó a “sospechar de la razón”, por así decir, desde sus enseñanzas más tempranas en la Facultad de Filosofía de Madrid, aprendiendo de sus maestros, primero entre todos, Ortega, que la razón cartesiana se vería sometida a dura prueba a través del kantismo, para llegar a convertirse de razón pura a esta en su uso práctico, mostrando ya sus límites teoréticos, para llegar a ser, después de Hegel, esa razón histórica que absorbería de Dilthey el propio Ortega, para transformarla en “razón vital”; pero he aquí que ni siquiera esta última satisfizo a María Zam-

5 Ver mi ensayo: González Di Pierro, E., 1998: pp. 55-65, en el que se lleva a cabo un análisis del exilio como categoría filosófica derivada de esa experiencia vital. El ensayo se centra en las consideraciones zambranianas que se vierten en el magnífico texto *Los bienaventurados*. En ese mismo libro puede consultarse en igual sentido el capítulo titulado “La cuesta de la memoria” de Elena Laurenzi, quien remite igualmente a la “Carta sobre el exilio” (Zambrano, María, 1961: p. 67), así como otros textos de importancia sobre esta temática en relación con sus ideas políticas.

6 Moreno Sanz, J., 1998: pp. 9-41, que es en realidad un precioso ensayo titulado “De la razón armada a la razón misericordiosa”, en la que Moreno da cuenta del tránsito que nosotros mismos hemos detectado desde la razón instrumental, propia del surgimiento de la modernidad, hasta su original “razón poética”.

brano: “Estoy hace muchos años alejándome de ciertos aspectos de su [de Ortega] pensamiento, de la Razón Histórica, concretamente. Mi punto de partida es la [Razón] Vital, pero la he desenvuelto a mi modo”.⁷ “A su modo” significará *poiéticamente*; esto es, someter a los supuestos históricos a la creación y recreación, a la visión ético–poética de la historia. Inevitablemente, su republicanismo se irá transformando “en paralelo”; de ser un republicanismo recalcitrante y radical, en que cualquier asomo de monarquía o de otra forma de gobierno es absolutamente inadmisible, se va matizando para convertirse en un republicanismo fruto de la reflexión ética sobre la historia, un republicanismo matizado por la centralidad de la idea de libertad no solo en la colectividad abstracta, sino en el individuo, que dará sentido a aquella.

Edith Stein: un republicanismo “fenomenológico” y católico

La figura de Edith Stein ha sido rescatada en los últimos tiempos. Este rescate, sin embargo, no ha sido suficiente, en nuestra opinión, al menos por lo que concierne al valor de su filosofía, más allá de su atractivo biográfico y los temas de espiritualidad, sobre lo que la bibliografía es relativamente más amplia. No nos detendremos, tampoco, en los pormenores de su interesante biografía, sino solo en aquellos aspectos que son relevantes para el tratamiento que nos concierne.⁸

Nacida en Breslau en 1891 en el seno de una familia judía asimilada, aunque bastante observantes de la religión hebrea, sobre todo la madre, que tanto influirá en la formación de Stein, y muerta en 1942

7 Carta a Rosa Chacel que María Zambrano le escribe el 1 de abril de 1956; citada por Moreno Sanz, J., 1998: p. 17.

8 Hay numerosas biografías sobre E. Stein en castellano y en otras lenguas; las refiero en la bibliografía. Por lo que respecta la escasa bibliografía en español que se refiere a estudios filosóficos o trate sobre la filosofía steiniana, me permito remitir a mi libro: González Di Pierro, E., 2005; ahí mismo, en la bibliografía final, se pueden ver las obras monográficas sobre la vida de Stein en otras lenguas, así como la literatura filosófica especializada; pueden consultarse con provecho, además: García Rojo, E., 1984: pp. 359–384 y García Rojo, E., 1991.

en Auschwitz a manos del antisemitismo nacionalsocialista, su intensa vida nos ilustra bastante para entender parte de la temática que estamos tratando; así, sabemos que la joven Edith Stein transita de su judaísmo familiar a un agnosticismo y ateísmo desencantados conscientemente elegidos, para luego encontrarse con el cristianismo y, finalmente, elegir al catolicismo como religión definitiva, a tal punto de tomar los hábitos carmelitas. En este itinerario es importante su encuentro con la fenomenología husseriana, de la que será una de las máximas exponentes. Así, Stein iniciará su recorrido filosófico a través de su tesis de doctorado bajo la guía de Husserl, *Sobre el problema de la empatía* (1917), para realizar desarrollos propios, en su gran trilogía fenomenológica constituida por *Psicología y ciencias del espíritu* (1922), *Una investigación sobre el Estado* (1925) y *La estructura de la persona humana* (1932), hasta desembocar en su máxima obra filosófica *Ser finito y Ser eterno* (1936).

Edith Stein, hebrea asimilada, que se siente profundamente alemana y profundamente judía, sirve a Alemania durante la Primera Guerra Mundial como voluntaria de la Cruz Roja. Como sabemos, las humillantes condiciones del *Tratado de Versalles* impuestas a la derrotada Alemania, desembocan en el intento de instaurar la primera auténtica República Alemana fundada en la idea de democracia que era prácticamente desconocida en la tradición filosófico-política alemana, dando origen a la llamada “República de Weimar”, efímero intento de reconstituir la unidad germánica bajo ideales y supuestos democráticos, y ya no más autoritarios o tiránicos. Edith Stein se adherirá a este ideal a través de su simpatía por la idea de “soberanía popular” —y que se encarnará en la *Constitución* de 1919— porque emana directamente de un concepto de libertad concreto, como aspiración inicialmente genuina por parte del pueblo alemán de que se respete la dignidad, la igualdad y la especificidad irreductible de cada persona humana. El resultado es la configuración de los tres grandes partidos políticos alemanes, es decir, los demócratas, el partido de centro y los socialdemócratas. Edith Stein simpatiza con este último, porque el movimiento por la emancipación de las mujeres y el de la promoción del voto femenino en los que Stein participara activamente, emanan en buena parte de ese partido político, aun cuando sea lógico

pensar que el partido de centro, católico, sería al que en todo caso podría adscribirse nuestra autora, pero lo cierto es que sus intereses políticos como activista habían ya declinado luego de la conversión y, por supuesto, después de tomar el hábito carmelita.

Stein conectaría al Estado con el derecho, a través de la analogía que establece entre Estado e individuo (persona); luego dará cuenta de la entidad estatal concreta en relación con su génesis, funciones, limitaciones y manifestaciones, para finalizar vinculando al Estado con los valores y la justicia, ética, derecho y religión. Especialmente reveladoras resultarán las cartas que ella le escribe a Roman Ingarden, condiscípulo y amigo íntimo, para comprender la filiación y las ideas políticas de Stein, además de ser una fuente privilegiada para acceder al ambiente intelectual del círculo fenomenológico de Göttingen, que se forma alrededor de Husserl, así como de sus evoluciones posteriores.⁹ Para Stein, necesariamente, la forma de gobierno en que desemboca una concepción articulada y orgánica del Estado será una democracia republicana como la que se gestaba en Alemania, precisamente la República de Weimar.

De cualquier modo, la suscripción steiniana a la República de Weimar se debe principalmente a los ideales sobre los que inicialmente esta se construye, es decir, la libertad colectiva e individual que se funda en el respeto de los derechos humanos; sabemos que este ideal fracasará, pero, como ocurrió con buena parte del pueblo alemán, era inevitable depositar las esperanzas de un pueblo humillado, derrotado, sin instituciones sólidas, en la posibilidad de la construcción de instancias que supieran construir el sentimiento de unidad que los alemanes requerían, así como el de una identidad genuina que desembocara en un nacionalismo sano, y no como el que sobrevendrá monstruosamente con el ascenso de Hitler al poder, como resultado precisamente, entre otras cosas, de la precariedad de la República de Weimar, efímera a su vez por interpretaciones inadecuadas de los dos sentimientos –unidad e identidad– que urgían a la Alemania de entreguerras, lo que puede muy bien notarse a causa de

⁹ Ver Stein, E, 2001. Hay edición anterior en los *Edith Stein Werke*, Friburgo, 1991. Existe una edición castellana a la que no hemos tenido acceso.

la coexistencia de dos manifestaciones opuestas entre sí: por un lado, Weimar permite la integración de los judíos al mundo germánico “originario”, pero por otro, y al mismo tiempo, favorece el resurgimiento —pero ahora aún más ciego y feroz— del antisemitismo, del que, precisamente, la propia Edith Stein sería víctima en las cámaras de gas de Auschwitz.

Conclusiones. María Zambrano y Edith Stein, republicanas

Es evidente que lo que hasta aquí se ha expuesto no constituye sino una mera aproximación a una temática que queremos continuar explorando y de la que los apartados anteriores no son más que prolegómenos, que tienen la pretensión de querernos invitar a analizar, a través de estas dos grandes pensadoras del siglo XX, a la república como categoría filosófica que fundamenta una propuesta política concreta de convivencia entre los seres humanos y de organización social que permite el bienestar de los individuos dentro de un Estado.

En su breve pero importante texto *Una investigación sobre el Estado*, de 1925, Edith Stein analiza fenomenológicamente la estructura óntica del Estado, partiendo de sus célebres análisis acerca de la intersubjetividad, tomados de las tesis husserlianinas correspondientes (principalmente en el segundo volumen de las *Ideas*), y mostradas en su anterior libro, *Psicología y ciencias del espíritu*, de 1922, para aterrizar luego en un cuidadoso estudio de las formas asociativas humanas, tales como los conceptos de *masa, comunidad, sociedad*, examinadas con particular cuidado, para fundamentar el proceso empático que va del individuo monádicamente constituido a una colectividad posible. Hay que hacer notar que estas formas asociativas son, igualmente, de interés especulativo para María Zambrano, y se encuentran en el primer plano de sus consideraciones políticas, y se hallan dispersas en varias partes de su obra, aunque quizás en forma sistemática podamos rastrear un estudio más pormenorizado en *Los intelectuales en el drama de España*, así como en *Persona y democracia*.

En ambas pensadoras encontramos una concepción muy profunda sobre la Historia entendida, en general, como un entramado de

“conexión de sentido”, y en las dos es la perspectiva fenomenológica la que priva en esa concepción; de manera igualmente general, la tesis que subyace a las consideraciones de las dos filósofas es la de que las formaciones sociales, las asociaciones, las creaciones culturales, las ciencias del espíritu y, por ende, también la historia emanan de la concreción humana bajo su forma más específica e irreductible: la persona humana, objeto de tratamiento fundamental tanto en Zambrano como en Stein, entendida en el sentido del ser humano verdadero.

Es importante hacer notar que, aunque en este momento aún no la hemos desarrollado suficientemente, hemos identificado una relación interesante tanto temática como metodológica en estas grandes mujeres filósofas del siglo XX, misma que nos permite establecer un paralelismo entre sus respectivas concepciones acerca de la forma de gobierno republicana, pese a las diferencias que las separan. No se trata solo del hilo conductor de la fenomenología que está presente en una y otra, aunque, desde luego, es fundamental. Se trata también de otros puntos comunes; por ejemplo, la influencia, el interés la importancia y el profundo conocimiento del pensamiento de Max Scheler, el otro gran referente fenomenológico. En Edith Stein, así como en María Zambrano, se vuelve patente la importancia de la teoría axiológica scheleriana, sobre todo por lo que respecta la posibilidad de encontrar formas de objetividad universal para las valoraciones humanas, que no quedarían reducidas, de este modo, a pura expresión relativa de las diferentes formas de subjetividad. En la introducción de este trabajo mencionábamos también el alejamiento relativo por parte de cada una de ellas, de su maestro respectivo, que fue siempre objeto de veneración y de cuestionamiento acerca de sus propias capacidades. Husserl y Ortega, por cuanto hayan tenido la gran visión de valorar la actividad académica femenina, aceptando en sus lecciones y grupos de discípulos a las mujeres, no dejan de pertenecer y suscribirse a la “razón patriarcal”, quizá un poco más atenuada que en otros filósofos de su tiempo y sus predecesores, pero finalmente expresiva de un androcentrismo filosófico que no dejaba espacio para un desarrollo propio de las potencialidades de estas alumnas. Ortega cuestiona a María Zambrano en su crítica de la

razón vital hacia la formulación de su original razón poética, aun dándose cuenta de la brillantez de la propuesta, bajo el débil argumento de que “todavía no estaba preparada para ello”; Husserl, por su parte, nunca se decide a apoyar a Stein para alcanzar la cátedra universitaria sobre todo en el momento en que mayormente hubiera podido hacerlo, e incluso se “olvida” de que varias temáticas que él estaba solo esbozando en el segundo volumen de las *Ideas* fueron desarrolladas con visión por parte de su gran alumna, especialmente por lo que se refiere al problema de la empatía, así como el del idealismo trascendental, solo por mencionar dos de los más importantes.

Así, el acceso a propuestas verdaderamente originales por parte de Edith Stein y de María Zambrano partieron de las consideraciones teóricas de Husserl y de Ortega respectivamente, pero que ellos nunca lograron aterrizar en la concreción de su propia realidad existencial, especialmente por lo que refiere al campo histórico-político, que no fue objeto de tratamiento filosófico directo en ninguno de los varones, mientras que en las discípulas se vuelve objeto de indagación serio e importante. Las filosofías de la historia de cada una de ellas difiere sensiblemente de las concepciones de Husserl y de Ortega principalmente por el mismo motivo, que se desprende sobre todo de la tesis zambraniana –pero que se rastrea perfectamente también en Edith Stein¹⁰ por la cual la razón histórica se va transformando en poética, y adquiere tintes de un retorno productivo a una metafísica no ingenua, que bien puede servir de fundamento para una concepción de la república como resultado de formas de racionalidad no instrumental, no histórica, ni siquiera vital, sino precisamente *poética*, en la que las personas concretas son irreductibles a su mera suma o yuxtaposición y, por supuesto, más importante que instituciones, intereses e ideologías, que, sin dejar de ser importantes, se encuentran subordinadas a la realidad de sentido que las origina: la persona humana.

10 En Edith Stein esta razón transita de la subjetividad trascendental husseriana hasta llegar, ya después del proceso de la conversión, en una razón *poiética* que encuentra en la figura de Cristo su expresión máxima.

No es para nada marginal una última coincidencia: el interés respectivo que las dos filósofas muestran por San Juan de la Cruz, con brillantes estudios acerca de él: en María Zambrano, sobre la figura sacrificial del exiliado (que, como vimos tiene mucho que ver con su concepción política) y en otros escritos donde el místico se vuelve *leitmotiv* para exponer sus propias ideas; en Edith Stein, a través de su última obra, inacabada, la monumental *Scientia Crucis*, que refuerza la importancia filosófica de la concepción cristiana de la persona humana y conducirá a una reformulación del sentido histórico y de las formas asociativas de los seres humanos, en una poderosa síntesis de filosofía y teología que para nosotros es el punto de partida para repensar el problema de la organización política y las formas de gobierno en la actualidad.

BIBLIOGRAFÍA

- FELDMANN, Ch., 1988. *Edith Stein. Judía, filósofa y carmelita*, Barcelona: Herder.
- GARCÍA Rojo, E., 1984. “Presupuestos para una filosofía de la persona en Edith Stein” en *Teresianum* 35: pp. 359–384.
- GARCÍA Rojo, E., 1991. “La constitución de la persona en Edith Stein” en *Revista de Espiritualidad*, 50: pp. 333–357.
- GONZÁLEZ Di Pierro, Eduardo, 1998. “El exilio y el transtierro. Visión filosófica de la expatriación en María Zambrano y José Gaos” en *Claves de la razón poética. María Zambrano, un pensamiento en el orden del tiempo*, REVILLA, C., ed., Madrid: Editorial Trotta: pp. 55–65.
- GONZÁLEZ Di Pierro, Eduardo, 2005a. *De la persona a la historia*, México: Ed. Dríada–UMSNH.
- GONZÁLEZ Di Pierro, E., 2005b. “Ortega, intérprete de Husserl” en *Devenires, Revista de Filosofía y Filosofía de la Cultura*, año VI (12), Morelia: Universidad Michoacana.
- GONZÁLEZ Di Pierro, Eduardo, 2008. “Apuntes para una “fenomenología de la república” en María Zambrano y Edith Stein” en *Republicanos y Republicanismos*, ÁLVAREZ–Cienfuegos, Juan, FIDALGO y Marina LÓPEZ López, coordinadores, Morelia, México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo & UNAM: pp. 51–59.
- HERBSTRITH, W., 1987. *Edith Stein. En busca de Dios*, Navarra: Ed. Verbo Divino, Estella.
- LAURENZI, Elena, 1998. “La cuesta de la memoria” en *Claves de la razón poética. María Zambrano, un pensamiento en el orden del tiempo*, Revilla, C., ed., Editorial Trotta, Madrid, 1998.
- MARSET, J. C., 2004. *María Zambrano. I. Los años de formación*, Sevilla: Fundación José Manuel Lara.
- MORENO Sanz, J., 1992. “Presentación” en ZAMBRANO, María, 1998.
- POSSELT, T. R., O.C.D, 1960. *Edith Stein. Una gran mujer de nuestro siglo*, San Sebastián: Ed. Dinor.
- SANCHO, Fermín, F.J., 1997. *Edith Stein (1891–1942) modelo y maestra de espiritualidad (en la escuela del Carmelo Teresiano)*, Burgos: Ed. Monte Carmelo.
- STEIN, Edith, 1925. *Eine Untersuchung über den Staat*, en *Jahrbuch für Philosophie und phänomenologische Forschung*, Halle: Band VII.
- STEIN, Edith, 1992. *Estrellas Amarillas*, Madrid: Editorial de Espiritualidad.
- STEIN, Edith, 2001. *Briefe an Roman Ingarden*, *Edith Stein Gesamtausgabe*, Freiburg, Basel, Wein: Herder.

ZAMBRANO, María, 1998. *Los intelectuales en el drama de España y escritos de la guerra civil*, MORENO Sanz, Jesús, ed., Madrid: Editorial Trotta.

ZAMBRANO, MARÍA, 1961. “Carta sobre el exilio” en *Cuadernos 49*.